



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: MARCO FIDEL VALENCIA GARCÍA

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00096-00

SE ORDENA DEVOLVER, la respuesta que brinda la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles, aporte la documentación necesaria por medio de la cual la entidad confiere poder para representarla legalmente, además deberá aportar la constancia con la que se acredite que envió el escrito de respuesta y sus anexos a todos los sujetos procesales. Lo anterior conforme lo dispone el artículo tercero (3°) del Decreto Legislativo 806 del cuatro (4) de junio del 2020.

Por último, se advierte a las partes acerca la necesidad de hacer uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), utilizando el correo electrónico como medio digital para el trámite del proceso y el envío de los documentos que este conlleva. Lo anterior conforme lo disponen los incisos primero (1°) y segundo (2°) del artículo segundo (2°), e inciso primero (1°) del artículo tercero (3°) del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 164** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **29** de **OCTUBRE** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria